



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

Cavildo }

Quando en las Salas Capitulares de esta villa de Almazan en veinte y seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y ocho, los señores Dn Alfonso Sardin Reyto y Dn Juan de Vivanco Sardin, Alcaide ordinario de ella por S. M. Dn Andres Ferrer Sardin, Dn Ignacio Sardin Pellicer, Dn Manuel de Pardey Garcia, Dn Antonio Sardin Sardin, y Dn Andres Vivanco Garcia, Regidores perpetuos de este H. Ayuntamiento, Dn Nicolas Bautista Cortes, Diputado de el comun, Dn Diego de Namora Pardey, Procurador Sindico, y Dn Josef Garcia Ferrer, Penonero del publico, y Dn Juan Ruiz Melgarejo, Teniente de Regidor de este H. Ayuntamiento, y todos juntos en forma de Consejo, Justicia, y Regimiento de esta villa, en Cavildo extraordinario, precedida citacion qual por papeleta ante diem, como lo tienen de costumbre, para tratar las cosas tocantes, y pertenecientes, a el bien publico, y a el Ayuntamiento, se hizo, y trato lo siguiente

Acuerda

En este Ayuntamiento por mi el Sr. Fiscal de este H. Ayuntamiento de el Rey, e hizo saber, a todos los señores concurrentes un Sr. despacho de S. Magestad, y señores de su R. y Supremo Consejo de Castilla, librado en Madrid a veinte y quatro de octubre del corriente año, reprendido, al Dn Pedro Escalano de Anxeta, su ex. de Comandante, el qual ley a la letra sercabo, ad verbum, como se contiene en que doy fe: como tambien el Pedimento con que lo prevenia Dn Juan Javier Namora, y Molina, Alcaide mayor perpetuo de este H. Ayuntamiento, y la Providencia de su cumplimiento dada por la Just. de esta villa, en veinte y quatro del corriente por ante Dn Matias Sardin de Pardey, tambien ex. de ella, y entere adho señores de el traslado con fecha de este Ayuntamiento, por los señores

